



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1954** DE

18 FEB. 2025

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 17 y 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 235-20201000002356 del 6 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No. 338-20201000003386 del 28 de noviembre de 2020, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, la provisión definitiva de veintisiete (27) empleos con ciento setenta y dos (172) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, identificado como "Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3".

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19044 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 1, identificado con OPEC No. 146624, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3.

Que el 23 de diciembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles y, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad debe efectuar los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso y en estricto orden de mérito.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2)

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3".

años y que en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que, mediante Resolución No. 11564 del 18 de noviembre de 2024, **EDUART ALEXANDER RONDÓN RICO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.056.956.089, fue nombrado en periodo de prueba para ocupar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, ofertado con OPEC 146624, el cual, no manifestó aceptación de este.

Que, mediante Resolución No. 12962 del 13 de diciembre de 2024, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 11564 del 18 de noviembre de 2024, a **EDUART ALEXANDER RONDÓN RICO**, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, ofertado con OPEC 146624.

Que mediante oficio del 9 de enero de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó el uso de la lista de legibles para proveer dos (2) vacantes, en reemplazo del señor **EDUART ALEXANDER RONDÓN RICO**, teniendo en cuenta que, en la posición veintinueve (29) se encuentran ubicados tres (3) elegibles, por consiguiente, se hace la aplicación de los criterios de desempate que establece el artículo 11 del Acuerdo 165 de 2020.

Que, los elegibles en situación de empate, ocupando la posición número **veintinueve (29)** en las listas de elegibles en firme del Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, ofertado con OPEC 146624, son **YENNIFER ANDREA MORENO RUIZ**, **ANDRÉS FELIPE CUADROS CHILATRA** y **ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTRO**.

Que mediante correo del 20 de enero de 2025, el señor **ANDRÉS FELIPE CUADROS CHILATRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.242.216, manifestó su intención de declinar del proceso de selección, motivo por el cual, la situación administrativa no genera adelantar el desempate, y por ende, se decide proceder a nombrar a quien continua en el proceso, a la señora **ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.073.467, quien ocupó la posición **veintinueve (29)** en las listas de elegibles en firme del Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, ofertado con OPEC 146624, en reemplazo de **EDUART ALEXANDER RONDÓN RICO**.

Que actualmente, el citado empleo no se encuentra provisto mediante encargo con funcionarios de carrera administrativa o a través de nombramiento en provisionalidad.

Que en consecuencia, resulta procedente nombrar en periodo de prueba a **ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTRO**, relacionada en la mencionada lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a **ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 – Nación 3".

1.019.073.467, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual fue ofertado con la OPEC 146624, en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

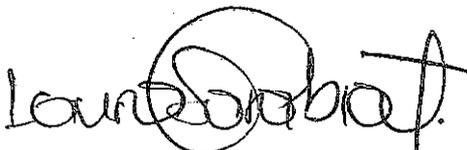
ARTÍCULO 2. Aceptación y posesión. La señora **ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTRO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección del Talento Humano.

ARTICULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a



LAURA CAMILA SARABIA TORRES
Ministra de Relaciones Exteriores

18 FEB 2025

Revisó: Luz Ángela Cendales Durán –Directora de Talento Humano – Encargada de las Funciones del Despacho de Secretaria General

Revisó: Fernando Buchely Moreno – Coordinador GIT de Administración de Personal

Revisó: Olga Paola Parada Villate – Asesora GIT de Administración de Personal